

RESOLUCIÓN N° 509/2.023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO, MONTO Y OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Asunción, 17 de octubre de 2.023.-

VISTO:

Los Expedientes MEI N° 39-656-2023 / MEU N° 887/2023 / MEI N° 74-653-2023: que adjunta el Memorándum N° 244/2023 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), derivado de los Expediente MEI N° 39-656-2023 que adjunta la solicitud del Memorándum CAF-UEP N° 062/23 de la Coordinación Administrativa Financiera, como también del Expediente MEI N° 74-653-2023 que adjunta la solicitud del Memorándum CC-1 N° 078/2023 de la Coordinación del Componente N° 1 de la UEP IPTA PR-L1162, que solicita la ampliación de monto y plazo y ajuste del contrato de referencia, para la suscripción de una Adenda por ampliación de monto, de plazo de vigencia y otras modificatorias, del CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

La Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Srta.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 507 /2.023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO, MONTO Y OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

.....POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; el Memorándum CG-UEP N° 244/2023 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), Memorándum CAF – UEP N° 062/2023 de la Coordinación Administrativa Financiera y del Memorándum CC-1 N° 078/2023 de la Coordinación del Componente N° 1 de la (UEP IPTA PR-L1162), fundado en los siguientes términos

Que, conforme a la Resolución IPTA N° 552 de fecha 21 de noviembre de 2022, se ha adjudicado la CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162 a la firma: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4). Se aclara que el presente proceso ha sido bajo el Sistema Nacional, la cual no requiere de No Objeción para la presente solicitud de adenda correspondiente.

Que, en consecuencia, se suscribió el Contrato N°: 10/2022, entre el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), y la firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), mediante Providencia Expediente MEI N° 39-656-2023, otorga su visto bueno al pedido realizado por la Coordinación Administrativo-Financiera (UEP IPTA PR-L1162), según Memorándum CAF – UEP N° 062/2023, de fecha 05/10/2023...

COPIA



David Gomez
Encargado de Despacho



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 509 /2.023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO, MONTO Y OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

...//....manifestando cuanto sigue: "...Tengo el agrado de dirigirme al Señor Coordinador General de la UEP, a fin de solicitar el inicio de los trámites administrativos dentro del marco de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, para la suscripción de Adenda por ampliación de monto, de plazo de vigencia y otras modificatorias, del CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL...

...//PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162. El presente pedido obedece a la necesidad de prever administrativamente la disponibilidad de servicios y bienes enmarcados en el contrato de referencia, y ante la poca ejecución de la misma, poder ampliar el plazo de vigencia, la cual establece inicialmente hasta el 31/12/2023; y ante dicha situación se propone ampliar hasta el 31/12/2024, y con ello poder disponer de recursos para satisfacer necesidades futuras para eventos que la UEP IPTA PR-L1162 requiera, por ello igualmente se solicita que pueda ser ampliada en un 20% sobre el monto total adjudicado, lo cual la adenda asciende a Gs. 38.000.000.-, todos los impuestos incluidos. De igual forma se solicita la ampliación en lo dispuesto en el numeral 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, a fin de insertar a la Coordinación del Componente N° 2, como administrador del contrato, en atención a prever casos en que sea necesario disponer de servicios en los diversos productos contemplados en dicho componente. Igualmente se menciona que el presente pedido de Adenda es realizada.....

COPIA



David Gómez
Encargado de Despacho - Sda. G.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 509 /2.023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO, MONTO Y OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

.....en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que reglamenta dicha ley, CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, SECCIÓN 1, RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Art. 85.- Convenios modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley. Por lo expuesto, se solicita salvo mejor parecer iniciar los procedimientos correspondientes por intermedio de la Coordinación de Adquisiciones, para la suscripción de la adenda correspondiente...”.

Que, la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162) ha remitido Nota, a la firma: EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4); en la cual se les comunica la intención de realizar un procedimiento de suscripción de Adenda por Ampliación de Plazo, Monto y otros, a fin de disponer de los servicios objeto del contrato, para necesidades administrativa con ello poder disponer de recursos para satisfacer necesidades futuras para eventos que la UEP IPTA PR-L1162” adjudicados a vuestra firma, los mismos manifestaron por nota su conformidad a la ampliación de monto sobre el monto total contratado, la cual asciende la adenda de ampliación por Gs. 38.000.000.- (Treinta y Ocho Millones) Todos los Impuestos Incluidos, el plazo cuya vigencia se prorroga hasta el 31/12/2024, y se modifica el numeral 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO, a fin de insertar a la Coordinación del Componente N° 2, como administrador del contrato, en atención a prever casos en que sea necesario disponer de servicios en los diversos productos contemplados en dicho componente.

COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Cmt

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 509 /2.023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO, MONTO Y OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, por Memorando CG-UEP N° 244/23, y providencia de fecha 16/10/2023 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), solicita Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de monto al Contrato N° 10/2022, suscrito con la firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; presentada por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorandum CAF-UEP N° 062/2023 y del Memorandum CC-1 N° 078/2023 de la Coordinación del Componente N° 1, con V°B° de la Coordinación General UEP IPTA PR-L1162 de la institución. ..//

Que, en fecha 17/10/2023, a través de la Providencia de la Dirección Jurídica eleva el Dictamen D.A.J. N° 87/2023 de la Dirección de Asesoría Jurídica de la institución, en la cual expresa lo siguiente: "...Por lo expuesto en base a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 9823/2023, y la Resolución DNCP N° 4400/22, esta Jefatura de Asuntos Administrativos no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de Adenda por Ampliación de Monto, Plazo y Otros, a ser suscripta con la Firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), dentro del marco del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE...//

COPIA

David Gómez
Encargado de Despacho - Srta. Gral.



ING. AGR. EDGARA ESTECHEA
Presidencia

RESOLUCIÓN N° 509 /2.023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO, MONTO Y OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

../EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994, por lo cual se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes".-----

Que, Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS "Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad. Los convenios modificatorios podrán ser otorgados al mismo proveedor, consultor o contratista, siempre que resulten necesarios como consecuencias de circunstancias imprevistas y que no implique otorgar condiciones más ventajosas, comparadas con las establecidas originalmente en los contratos; y, en ningún caso podrán exceder conjunta o separadamente, el 20% (veinte por ciento), del monto y plazo originalmente pactados. Queda prohibido realizar modificaciones sobre contratos vencidos o terminados, conforme a las causales previstas en la presente Ley." "Las condiciones para las modificaciones de contratos de bienes, servicios, consultorías y obras públicas serán las determinadas en el reglamento de la presente Ley";
Que, el Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que reglamenta dicha ley, CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, SECCIÓN 1, RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Art. 85.- Convenios modificatorios. Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la ley"...

Que, la Resolución DNCP N° 4.400/2022, Artículo N° 9 Modificaciones Contractuales, inciso b) La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos.//

COPIA

Devil Dóñez
Proceso de Despacho - Sfa. Gra



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 509/2.023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO, MONTO Y OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

..//adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado; c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos. d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista..-

Que, en base a los fundamentos indicados, la Coordinación General de la UEP IPTA PR-L1162 del IPTA, solicita a la máxima autoridad de la institución, emita el correspondiente acto administrativo a través del cual resuelva la ampliación de monto sobre el monto total contratado, la cual asciende la adenda de ampliación por Gs. 38.000.000.- (Treinta y Ocho Millones) Todos los Impuestos Incluidos, el plazo cuya vigencia se prorroga hasta el 31/12/2024, y se modifica el numeral 9. Administración del Contrato, a fin de insertar a la Coordinación del Componente N° 2, como administrador del contrato, en atención a prever casos en que sea necesario disponer de servicios en los diversos productos contemplados en dicho componente”.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 509 /2.023

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO, MONTO Y OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO N° 10/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
RESUELVE:**

- Artículo 1°.-** **AMPLIAR**, el monto del Contrato N° 10/2022, suscrito con la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4)**, por un valor de **Gs. 38.000.000.- (Treinta y Ocho millones)** todos los impuestos incluidos, dentro del marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 03/2022- "SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 420.970; OBP: PR-L1162-P90994; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.**
- Artículo 2°.-** **AMPLIAR**, el plazo de vigencia del Contrato N° 10/2022, suscrito con la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4)**, hasta el **31/12/2024**.
- Artículo 3°.-** **AJUSTAR**, el numeral 9. Administración del Contrato N° 10/2022, suscrito con la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4)**, a fin de insertar a la Coordinación del Componente N° 2, como administrador del contrato.
- Artículo 4°.-** **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas
- Artículo 5°.-** **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.
- Artículo 6°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

COPIA

Artículo 6°.-

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente